SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Procuraduría General de la República, el inmueble federal con superficie de 10,102.02 metros cuadrados, ubicado en Periférico Poniente km. 46.5, Tramo Caucel-Susulá, Colonia Caucel, en el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 10,102.02 m², UBICADO EN PERIFÉRICO PONIENTE km. 46.5, TRAMO CAUCEL-SUSULÁ, COLONIA CAUCEL, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 10,102.02 m², ubicado en Periférico Poniente km. 46.5, Tramo Caucel-Susulá, Colonia Caucel, en el Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-13319-2;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta número 1 del 10 de octubre de 2003, otorgada en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, en la que se consigna el Contrato de Donación del inmueble materia de este Acuerdo a favor del Gobierno Federal;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número 1/1 de julio de 2014, elaborado a escala 1:350, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/31-13319-2/5330/2014/T el 02 de julio de 2014, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGRMSG/1548/2014 del 29 de agosto de 2014, la Procuraduría General de la República, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas;

QUINTO.- Que mediante oficio No. D-931/2011 del 12 de mayo de 2010, la Delegación del INAH en Yucatán, informó que el inmueble no es considerado Monumento Histórico o Artístico;

SEXTO.- Que mediante oficio número DCM/JP-0000080190/12 del 29 de agosto de 2012, la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida, expidió Certificado del número oficial al predio, con inscripción predial Tablaje 20832;

SÉPTIMO.- Que mediante Licencia de Uso de Suelo número 0000106439 del 05 de noviembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, autorizó el uso de suelo de edificio para oficinas;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Procuraduría General de la República, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas.

SEGUNDO.- Si la Procuraduría General de la República diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Procuraduría General de la República, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan a la Secretaría de Marina, los inmuebles federales con superficie total de 14,000.00 metros cuadrados, identificados como Manzana 60 y Manzana 70, ubicados en Calle Ignacio Ramírez números 142 y 152 y avenidas Durango y Guanajuato y Guanajuato y Jalisco, respectivamente, Colonia Benito Juárez, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MARINA, LOS INMUEBLES FEDERALES CON SUPERFICIE TOTAL DE 14,000.00 m², IDENTIFICADOS COMO MANZANA 60 Y MANZANA 70, UBICADOS EN CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMEROS 142 Y 152 Y AVENIDAS DURANGO Y GUANAJUATO Y GUANAJUATO Y JALISCO RESPECTIVAMENTE, COLONIA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran los inmuebles con superficie total de 14,000.00 m², identificados como manzana 60 y 70, ubicados en la calle Ignacio Ramírez números 142 y 152 y Avenidas Durango y Guanajuato y Guanajuato y Jalisco respectivamente, Colonia Benito Juárez, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, identificados en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con los Registros Federales Inmobiliarios 26-10873-3 y 26-10872-4;

SEGUNDO.- Que la propiedad de ambos inmuebles se acredita mediante Contrato número 26-180289-5 del 27 de febrero de 1989, en el que se consigna la Donación a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146053 del 29 de septiembre del 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en los Planos Topográficos número NAVPEÑ/025/2015 y NAVPEÑ/026/2015 de octubre de 2015, elaborados a escala 1:250, aprobados, certificados y registrados por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo los números DRPCI/26-10872-4/5618/2016/T y DRPCI/26-10873-3/5619/2016/T ambos de fecha 29 de enero de 2016, los cuales obran en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número DRM-DGRI/4584 del 24 de septiembre de 2015, la Secretaría de Marina manifestó la necesidad de recibir en destino los inmuebles descritos en el considerando Primero, a efecto de continuar utilizándolos como “Unidad Habitacional”;

QUINTO.- Que mediante oficio número DDUE/2015/265 del 24 de julio de 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Ecología y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, determinó que los inmuebles materia de este Acuerdo se ubican en Calle Ignacio Ramírez números 142 y 152 y Avenidas Durango y Guanajuato y Guanajuato y Jalisco respectivamente, Colonia Benito Juárez, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora;

SEXTO.- Que mediante oficios DDUE/2015/263 y DDUE/2015/264 del 24 de julio de 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Ecología y ZOFEMAT del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, otorgó Congruencia de Uso de Suelo favorable para Unidad Habitacional;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DRM-DGRI/4584 del 24 de septiembre de 2015, el Director General Adjunto de Abastecimiento de la Secretaría de Marina, manifestó bajo protesta de decir verdad, que los inmuebles materia de este Acuerdo, no son considerados Monumentos Históricos o Artísticos, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan los inmuebles descritos en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Marina, a efecto de continuar utilizándolos como “Unidad Habitacional”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diera a los inmuebles que se le destinan, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en los inmuebles destinados, previo a su realización, la Secretaría de Marina, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Marina, el inmueble federal con superficie de 672,618 metros cuadrados, ubicado en Calle 51 números 541, 543 y 545 del Fraccionamiento Campestre Flamboyanes, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MARINA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 672,618 m², UBICADO EN CALLE 51 NÚMEROS 541, 543 Y 545 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE FLAMBOYANES, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble federal con superficie de 672,618 m², ubicado en Calle 51 números 541, 543 y 545 del Fraccionamiento Campestre Flamboyanes, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-11445-5;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta número 1 del 22 de junio de 2006, otorgada en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, ante la fe del Abogado Wilbert Eduardo Cáceres Bernés, Titular de la Notaria Pública número 66 y del Patrimonio Inmueble Federal, que consigna la donación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales números 144183, 144184 y 144185 del 22 de julio de 2013;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número ZN-9/016/2014 de noviembre de 2014, elaborado a escala 1:100, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/31-11445-5/5480/2015/T el 22 de junio de 2015, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficios números DRM-DCC/4778 del 23 de octubre de 2014 y DRM-DCC/745 del 19 de febrero de 2015, la Secretaría de Marina manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de continuar utilizándolo como Instalaciones Complementarias de la Unidad Habitacional Naval denominada “Flamboyanes”;

QUINTO.- Que mediante oficios números 1012/2014, 1013/2014 y 1014/2014 del 30 de julio de 2014, la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Progreso, emitió Constancias de Número Oficial determinando que el inmueble materia de este Acuerdo, se ubica en Calle 51 números 541, 543 y 545, Sección 01, Manzana 004, del Fraccionamiento Campestre Flamboyanes, Municipio de Progreso, Estado de Yucatán;

SEXTO.- Que mediante oficio número DRM-DCC/4778 del 23 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Abastecimiento de la Secretaría de Marina, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SÉPTIMO.- Que mediante Licencia de Uso de Suelo No. DDUSPEMA 009/15 del 13 de noviembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Progreso, otorgó el uso Habitacional (Instalaciones Complementarias de la Unidad Habitacional Naval);

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Marina, a efecto de que lo continúe utilizando como Instalaciones Complementarias de la Unidad Habitacional Naval denominada “Flamboyanes”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina, diera al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Marina deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el inmueble federal con superficie de 300.00 metros cuadrados, ubicado en Paseo Usumacinta número 120 (antes 4114), Colonia Primero de Mayo, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 300.00 m², UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120 (ANTES 4114), COLONIA PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 300.00 m², ubicado en Paseo Usumacinta número 120 (antes 4114), Colonia Primero de Mayo, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 27-04781-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 26 del 17 de enero de 1997, celebrada en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, otorgada ante la fe del Licenciado Payambé López Falconi, Notario Público número 13 y del Patrimonio Inmueble Federal, mediante la cual se consigna la Dación en pago a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 38634 del 9 de abril de 1997;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número ODRS-001-97, elaborado a escala 1:50 en junio de 1997, aprobado y certificado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 19 de septiembre de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante Acta Administrativa del 30 de mayo de 2012, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble descrito en el considerando Primero, que realizó este Instituto a favor de la otrora Secretaría de la Reforma Agraria actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

QUINTO.- Que mediante oficio número IV-412-DGRMSG-385-2016 del 27 de julio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el inmueble materia de este Acuerdo, por no ser de utilidad para la prestación de sus servicios;

SEXTO.- Que mediante Acta Administrativa del 15 de julio de 2016, se hace constar la entrega física, jurídica y administrativa del inmueble descrito en el considerando Primero, que realizó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a favor de este Instituto;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 1.7/1545/2016 del 9 de noviembre de 2016, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de utilizarlo como Oficinas Administrativas de su Delegación en esa Entidad Federativa;

OCTAVO.- Que mediante oficio número 1.7/1545/2016 del 9 de noviembre de 2016, el Director de Administración y Finanzas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, manifestó bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

NOVENO.- Que mediante Factibilidad de Uso de Suelo con número de folio 7073 del 14 de octubre de 2016, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, determinó compatible el uso de suelo para oficinas del Gobierno Federal;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el considerando Primero de este Acuerdo a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de utilizarlo como Oficinas Administrativas de su Delegación en esa Entidad Federativa;

SEGUNDO.- Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, diera al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición al inmueble destinado, previo a su realización, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble federal con superficie de 460.37 metros cuadrados, denominado CADER Umán ubicado en Calle 19 número 319, Fraccionamiento Siglo XXI, Municipio de Umán, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 460.37 M², DENOMINADO “CADER UMÁN” UBICADO EN CALLE 19 NÚMERO 319, FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, MUNICIPIO DE UMÁN, ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 460.37 m², denominado “CADER Umán” ubicado en Calle 19 número 319, Fraccionamiento Siglo XXI, Municipio de Umán, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-13348-8;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Acta número 280 del 1 de agosto de 2006, otorgada en la Ciudad de Mérida, Yucatán, en la que se consigna la Donación a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ratificada y convalidada mediante Acuerdo número 044/2015 del 13 de julio de 2015, inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 145917 y auxiliar número 145917/1, ambos del 30 de julio de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 1 de julio de 2009, elaborado a escala 1:125, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3011-2009-T/ el 21 de octubre de 2009, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número 512.-0794 del 17 de septiembre de 2015, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas;

QUINTO.- Que mediante oficio número 512.-0794 del 17 de septiembre de 2015, el Director general de Recursos Materiales , Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio número 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

SEXTO.- Que mediante Licencia de Uso de Suelo número DU-255/2015 del 22 de agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Umán, determinó compatible el uso para Oficinas Administrativas;

SÉPTIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que lo continúe utilizando como Oficinas Administrativas.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Marina, el inmueble federal con una superficie de 52,056.92 metros cuadrados, ubicado en Calle Heriberto Jara número 500, Colonia Morelos, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE MARINA, EL INMUEBLE FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 52,056.92 m², UBICADO EN CALLE HERIBERTO JARA NÚMERO 500, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 52,056.92 m², ubicado en Calle Heriberto Jara número 500, Colonia Morelos, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 28-5494-5;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 109 de fecha 27 de marzo de 1950, otorgada en la Ciudad de México ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público Número 56 y de Bienes Nacionales, que consigna el Contrato de Compraventa a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 20550/1 el 20 de enero del 1988;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número ZN-1/011/2015 de octubre de 2015, elaborado a escala 1:2000, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/28-5494-5/5617/2016/T el 28 de enero de 2016, el cual obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número DRM-DGRI/4391 del 14 de septiembre de 2015, la Secretaría de Marina manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito en el considerando Primero, a efecto de que lo continúe utilizando como “Astillero de Marina Número Uno”;

QUINTO.- Que mediante oficio número DOP-DU-2274-15 del 17 de julio de 2015, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tampico, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Calle Heriberto Jara número 500, Colonia Morelos, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas;

SEXTO.- Que mediante oficio DOPDU/2179/15 del 17 de julio de 2015, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tampico, determinó compatible el uso para Astillero de Marina;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DRM-DGRI/4391 del 14 de septiembre de 2015, el Director General Adjunto de Abastecimiento de la Secretaría de Marina, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble materia de este Acuerdo, no es considerado Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Marina, a efecto de que lo continúe utilizando como “Astillero de Marina Número Uno”.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Marina, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 9 días de diciembre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Valparaíso, ubicado en Calle Extramuros Lote 33, Fraccionamiento Atotonilco, C.P. 92200, Municipio Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 240.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VALPARAÍSO”, UBICADO EN CALLE EXTRAMUROS, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO, C.P. 92200, MUNICIPIO VALPARAÍSO, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VALPARAÍSO”, UBICADO EN CALLE EXTRAMUROS, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO, C.P. 92200, MUNICIPIO VALPARAÍSO, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Valparaíso”, ubicado en Calle Extramuros, Lote 33, Fraccionamiento Atotonilco, C.P. 92200, Municipio Valparaíso, Estado de Zacatecas, con superficie de 240.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 32-7987-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORESTE	CALLE EXTRAMUROS ZACATECAS	17.14
NOROESTE	JUAN CARRILLO PINEDO	15.00
SURESTE	CALLE SIN NOMBRE	15.68
SUROESTE	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	14.87

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Villa de Cos, ubicado en Calle Vicente Suarez s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 98470, Municipio Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con superficie de 425.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VILLA DE COS”, UBICADO EN CALLE VICENTE SUAREZ, S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 98470, MUNICIPIO VILLA DE COS, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 425.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL VILLA DE COS”, UBICADO EN CALLE VICENTE SUAREZ, S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 98470, MUNICIPIO VILLA DE COS, ESTADO DE ZACATECAS, CON SUPERFICIE DE 425.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Villa de Cos”, ubicado en Calle Vicente Suarez, S/N, Colonia Zona Centro, C.P. 98470, Municipio Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con superficie de 425.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 32-7988-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	OFICINA DE LA SUPERVISION DE ZONA ESCOLAR 63	25.00
SUR	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ	25.00
OESTE	CALLE SIN NOMBRE	17.00
PONIENTE	CALLE VICENTE SUAREZ	17.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado DDR 001 Ensenada y Subdelegación de Pesca, ubicado en Calle 11 Número 1340, Colonia Obrera, C.P. 22800, Municipio Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2668.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “DDR 001 ENSENADA Y SUBDELEGACIÓN DE PESCA”, UBICADO EN CALLE 11, NUMERO 1340, COLONIA OBRERA, C.P. 22800, MUNICIPIO ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 2668.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “DDR 001 ENSENADA Y SUBDELEGACIÓN DE PESCA”, UBICADO EN CALLE 11, NUMERO 1340, COLONIA OBRERA, C.P. 22800, MUNICIPIO ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 2668.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “DDR 001 Ensenada y Subdelegación de Pesca”, ubicado en Calle 11, Numero 1340, Colonia Obrera, C.P. 22800, Municipio Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 2668.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 2-2176-1, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	ARROYO EL AGUAJITO	39.65
NORTE	LOTE 1,2,3 Y 4	99.43
SUR	CALLE 11	49.56
SUR	CAMPO DEPORTIVO DE SOFTBALL JOSE PRIETO SOTO	99.22

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Caseta Cader San Pedro, ubicado en Prolongación Hidalgo y Calle Bolívar s/n, Localidad San Pedro, C.P. 27800, Municipio San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 474.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CASETA CADER SAN PEDRO”, UBICADO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y CALLE BOLÍVAR, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO, C.P. 27800, MUNICIPIO SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 474.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CASETA CADER SAN PEDRO”, UBICADO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y CALLE BOLÍVAR, S/N, LOCALIDAD SAN PEDRO, C.P. 27800, MUNICIPIO SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON SUPERFICIE DE 474.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Caseta Cader San Pedro”, ubicado en Prolongación Hidalgo y Calle Bolívar, S/N, Localidad San Pedro, C.P. 27800, Municipio San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza, con superficie de 474.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 5-4630-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	BOULEVARD MIGUEL HIDALGO	21.00
SUR	CALZADA PEDRO GARZA	21.00
OESTE	CALLE SIN NOMBRE	22.60
PONIENTE	PROPIEDAD PRIVADA	22.60

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cader 1 Villa Corregidora, ubicado en Prolongación Allende Número 3, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 76921, Municipio Corregidora, Estado de Querétaro, con superficie de 788.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 1 VILLA CORREGIDORA”, UBICADO EN PROLONGACIÓN ALLENDE, NUMERO 3, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 76921, MUNICIPIO CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 788.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 1 VILLA CORREGIDORA”, UBICADO EN PROLONGACIÓN ALLENDE, NUMERO 3, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 76921, MUNICIPIO CORREGIDORA, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 788.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Cader 1 Villa Corregidora”, ubicado en Prolongación Allende, Numero 3, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 76921, Municipio Corregidora, Estado de Querétaro, con superficie de 788.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 22-1926-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CENTRO DE SALUD	28.60
SUR	CALLE ALLENDE	24.00
ESTE	TERRENO BALDIO	0.00
OESTE	TERRENO BALDIO	0.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cader 2 Villa del Marqués, ubicado en Calle Emiliano Zapata s/n, Rancho El Colorado, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro, con superficie de 220.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 2 VILLA DEL MARQUES”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, RANCHO EL COLORADO, C.P. 76246, MUNICIPIO EL MARQUES, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 2 VILLA DEL MARQUES”, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, S/N, RANCHO EL COLORADO, C.P. 76246, MUNICIPIO EL MARQUES, ESTADO DE QUERÉTARO, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Cader 2 Villa del Marques”, ubicado en Calle Emiliano Zapata, S/N, Rancho El Colorado, C.P. 76246, Municipio El Marques, Estado de Querétaro, con superficie de 220.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 22-1927-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CENTRO DE SALUD	13.40
SUR	INEA	9.00
OESTE	E ZAPATA	13.40
PONIENTE	TERRENO BALDIO	0.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Cuautla, ubicado en Carretera Libre, Cuautla–Oaxaca Km 106, Colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 62745, Municipio Cuautla, Estado de Morelos, con superficie de 1420.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CUAUTLA”, UBICADO EN CARRETERA LIBRE, CUAUTLA – OAXACA, KM 106, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62745, MUNICIPIO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CON SUPERFICIE DE 1420.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL CUAUTLA”, UBICADO EN CARRETERA LIBRE, CUAUTLA – OAXACA, KM 106, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, C.P. 62745, MUNICIPIO CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, CON SUPERFICIE DE 1420.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Cuautla”, ubicado en Carretera Libre, Cuautla – Oaxaca, Km 106, Colonia Hermenegildo Galeana, C.P. 62745, Municipio Cuautla, Estado de Morelos, con superficie de 1420.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 17-3219-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CARRETERA CUAUTLA IZUCAR DE MATAMOROS	129.05
SUR	CALLE SIN NOMBRE	95.20
ESTE	LOTE NUMERO 1	94.50
OESTE	LIMITE DE EXPROPIACION	132.55

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Huerta de Platanares Sanidad Vegetal, ubicado en Calle Huerto de Plantanares Número 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “HUERTA DE PLATANARES SANIDAD VEGETAL”, UBICADO EN CALLE HUERTO DE PLANTANARES, NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, C.P. 68120, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 530.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “HUERTA DE PLATANARES SANIDAD VEGETAL”, UBICADO EN CALLE HUERTO DE PLANTANARES, NUMERO 305, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, C.P. 68120, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 530.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Huerta de Platanares Sanidad Vegetal”, ubicado en Calle Huerto de Plantanares, Numero 305, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 530.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19169-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR	26.82
SUR	CAMPOS UNIVERSITARIOS	27.15
ESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	19.60
OESTE	CALLE HUERTO LOS PLATANARES	19.69

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Estatal Oaxaca, ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz Número 109, Colonia Vicente Suárez, C.P. 68030, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA”, UBICADO EN CALLE JUAN DE DIOS BATIZ, NUMERO 109, COLONIA VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 7015.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “DELEGACION ESTATAL OAXACA”, UBICADO EN CALLE JUAN DE DIOS BATIZ, NUMERO 109, COLONIA VICENTE SUAREZ, C.P. 68030, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, CON SUPERFICIE DE 7015.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Delegación Estatal Oaxaca”, ubicado en Calle Juan De Dios Batiz, Numero 109, Colonia Vicente Suarez, C.P. 68030, Municipio Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, con superficie de 7015.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 20-19171-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	INSTITUTO TECNOLOGICO Y CALLE WILFRIDO MASSIE	104.82
SUR	COMISION NACIONAL DEL AGUA	105.40
ESTE	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N°64	57.40
OESTE	RIVERAS DEL RIO ATOYAC	68.45

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cader 02 Villacorzo, ubicado en Camino Aserradero Viejo s/n, Localidad Villacorzo, C.P. 30520, Municipio Villacorzo, Estado de Chiapas, con superficie de 1350.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 02 VILLACORZO”, UBICADO EN CAMINO ASERRADERO VIEJO, S/N, LOCALIDAD VILLACORZO, C.P. 30520, MUNICIPIO VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 1350.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “CADER 02 VILLACORZO”, UBICADO EN CAMINO ASERRADERO VIEJO, S/N, LOCALIDAD VILLACORZO, C.P. 30520, MUNICIPIO VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 1350.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Cader 02 Villacorzo”, ubicado en Camino Aserradero Viejo, S/N, Localidad Villacorzo, C.P. 30520, Municipio Villacorzo, Estado de Chiapas, con superficie de 1350.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 7-15668-5, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CAMINO AL ASERRADERO VIEJO	25.00
SUR	UNIDAD DEPORTIVA	23.00
OESTE	OFICINA DEL ISSSTE	59.00
PONIENTE	VIVERO	65.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.